



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2025-MDPH

Punta Hermosa, 09 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO

El Informe N.º 181-2025-UFTySV—GSCTySV/MDPH de fecha 08 de mayo del 2025 del Coordinador de la Unidad Funcional de Transporte y Seguridad Vial, Memorandum N.º 117-2025-GDCTySV-MDPH de fecha 08 de mayo del 2025, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial, Proveído N.º 080-2025-URRHH-OAF/MDPH de fecha 09 de mayo del 2025 de la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de nuestra Carta Magna, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, expresamente señala, que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley”*;

Que, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, siendo de su competencia designar y remover a los funcionarios de confianza tal como lo prescribe el numeral 17) del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, al respecto en el Artículo 22º de tramitación de licencias que refiere el Reglamento Interno de Servicios Civiles de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal N° 065-2023-MDPH/GM de fecha 03 de febrero de 2023, manifiesta textualmente; *“Las licencias con o sin goce de remuneración serán autorizadas por la Unidad de Recursos Humanos a solicitud del servidor, previa conformidad del jefe inmediato de las Unidades de Organización correspondientes, y condicionado a las necesidades institucionales. Las licencias no deben exceder el plazo del contrato para el caso del personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios”*;

Que, con Informe N.º 181-2025-UFTySV—GSCTySV/MDPH el Coordinador de la Unidad Funcional de Transporte y Seguridad Vial, pone en conocimiento que hará uso efectivo de 10 días de sus vacaciones, los cuales comprenden desde el 11 de mayo al 20 de mayo del 2025. Asimismo, con Memorandum N.º 117-2025-GSCTySV-MDPH la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial, solicita se encargue, al Señor Renzo Soto Flores - Subgerente de Serenazgo (e) las funciones de la Unidad Funcional de Transporte y Seguridad Vial, en tanto dure las vacaciones del Coordinador;

Que, con Proveído N.º 080-2025-URRHH-OAF/MDPH la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, traslada la recomendación formulada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial, para la emisión del acto resolutivo, correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N.º 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades” y modificatorias, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al Señor **RENZO SOTO FLORES - SUBGERENTE DE SERENAZGO (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA**, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, las funciones de la **Unidad Funcional de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa** desde el 11 de mayo del 2025 hasta el 20 de mayo del 2025, con retención de su cargo.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2025-MDPH

Punta Hermosa, 09 de mayo de 2025

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad Funcional de Tecnológica de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Abog. Yvonne A. López Villagaray
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
ALCALDE